

MEMORIA

sobre la necesidad y utilidad pública
de trasladar las Autoridades generales de Salicía
á su antiguo y reciente asiento, cual es la
Ciudad de Santiago.



SANTIAGO:

IMPRENTA DE D. JOSÉ NUÑEZ CASTAÑO.

1840.

Report of the
Committee on the
State of the
Union

for the year
1870

by
J. M. Smith

Printed by
J. M. Smith

at
the
press of
J. M. Smith

Washington
1871

1871

Hasta tanto que por Nos otra
cosa os sea mandada. Real Cédula
del Rey D. Felipe II de 22 de
Octubre de 1563.

ES tan justa la reclamacion de los pueblos de Galicia para que se devuelvan á su asiento natural las Autoridades generales de este antiguo y dilatado reyno, como visible la razon de esta justicia en la misma Real Cédula del Señor D. Felipe II, por la que mandó su traslacion al puerto de la Coruña; en la representacion de la Audiencia, elevada entonces á S. M. para que continuase en Santiago; en los constantes clamores de los pueblos por el mismo bien, y en la reciente posesion que esta última ciudad obtuvo por decreto de S. M. el Rey D. Fernando VII, del año de 824. Será, pues, igual y nuevamente justa, noble y patriótica la demostracion de los graves perjuicios que sufre la Galicia con la dislocacion y último extravio de sus Autoridades generales, y de los bienes que deben resultarle, restituyendolas por tercera vez al centro mas aprocsimado de tan estenso país, para que los pueblos unidos en un comun interes insistan en esta reclamacion, desentendiéndose de sugestiones que por miras particulares se atraviesan muchas veces en los asuntos de bien comun y positivo. El Gobierno de S. M. y la representacion nacional no podrán oir con indiferencia la expresion de la mas evidente justicia en este punto. No se habla de meros intereses locales, sino de los generales de toda la Galicia; y por lo mismo debe esperarse una resolucion pródiga, reparadora y fomentadora por el mismo bien del Estado.

Antes de todo, observese y reflexionese sobre la irregularidad y desproporcion con que se formaron las antiguas divisiones territoriales, y como se fundaron las ciudades y los pueblos de la España y demas naciones; prescindiendo de las poblaciones marítimas y plazas fronterizas, todo lo demas del interior fué obra del acaso y aun del capricho, sin relacion formal á la conveniencia y economía pública, ni á la division propriamente política; así se vió la Galicia dividida en siete provincias tan desiguales en poblacion y territorio, que unas tendrian la quinta parte de otras; así se ven soberbias poblaciones donde no debiera haberlas, ó que debieran aparecer en puntos centrales y convenientes (tambien dice el sabio Jovellanos que en España se ven esclentes carreteras sin puertos, y puertos los mas interesantes, como el de Vigo, sin carreteras). La guerra, los santuarios, el mismo retiro monacal y el feudalismo, fueron principios de ciudades y villas populosas que se ven en buenos ó malos puntos de la division civil. No menos sucede en la eclesiástica: el Arzobispado de Santiago tiene por lo menos la parroquia de Trabadelos dentro del Obispado de Leon; el de Mondoñedo tiene otra en Bergantiños dentro del de Santiago; el de Orense otra dentro del Reyno de Portugal, S. Pedro de Torey. Y si hubiese de poblarse y dividirse por un Gobierno representativo del presente siglo ilustrado ¿se cometerían tales desproporciones, irregularidades y estravagancias? El Gobierno español no puede trastornar lo material establecido, pero puede corregir la division política; puede hacer un bien grande á la Galicia. Por fortuna el santuario de Compostela apareció en el casi centro de la Galicia, y llegó á formar y elevar esta ciudad tan considerable, en donde se estableció y residió desde tanto tiempo la Audiencia y demas Autoridades de todo el reyno.

No se olvidaron aun los motivos que hubo para

que el Rey D. Felipe II mandase salir la Audiencia de Santiago y colocarla en el puerto de la Coruña: repetidas disensiones entre el poder eclesiástico y civil bajo el aspecto de inmunidades y regalias, en ocasion que regia la silla arzobispal una persona de la real familia, han causado aquel trastorno en la colocacion de las Autoridades generales del reyno. Para esto se buscó un pretesto colorado: el aumentar la poblacion en dicho puerto, que se supuso habia decaido, y el que se decia era la llave de toda la Galicia. Sea lo que fuere de las diversas circunstancias de los tiempos, no se comprende como pudiese ser la Coruña la llave de un país en cuya costa se hallan cuarenta y siete puertos y varias playas. Pero, concedamos lo primero. ¿Se pobló la Coruña con aquella providencia? ¿Fué este el verdadero motivo? No. Luego la Audiencia debiera haber vuelto hace mucho tiempo á su asiento natural, primitivo y político, desde donde seria mas facilmente egecutiva la accion judicial y militar. ¿No se trata en el dia de la centralizacion del poder? Y esta ¿no está intimamente ligada con la local? No se consiguió la poblacion que se esperaba; á no ser que se tenga por tal la de los curiales y alabarderos del tribunal y los litigantes pasajeros. El aumento de poblacion en un puerto tan escelente como aquel debia resultar desde un principio de la aplicacion de sus habitantes á la marina mercantil y á la industria. El verdadero aumento de la poblacion de la Coruña solo se vió despues del esblecimiento de los correos marítimos para las Américas, providencia del Gobierno mas acertada y directa para fomentar la riqueza de aquel puerto que la de colocar allí la Audiencia. Entonces se vió aparecer la gran poblacion de lo que se llama aun Pescadería, porque antes solo era un arenal salpicado de pescadores; esta nueva poblacion no cuenta ochenta años de existencia, y estando por fin

ya tan poblado aquel puerto, hay nueva razon para que la Audiencia vuelva á su centro. Comparemos ahora los tiempos pasados con los presentes: concedamos que fuese necesario allí el aumento de poblacion de cualquiera manera para guardar lo que se llamaba fuerza y guarda del Reyno de Galicia, ¿de que sirven en el dia esas plazas fuertes cuando se ha adelantado tanto el arte de la guerra y el de las ciencias auxiliares? ¿Que resistencia pudieron hacer las dos fortalezas de tanta nombradía, la de Amberes y el Castillo de S. Juan de Ulúa? Y la famosa plaza de Figueras ¿no fué tomada á los franceses por una docena de patriotas? La verdadera defensa de una nacion para conservar su independencia está en los campos, en el patriotismo y en un buen gobierno. La inmortal Zaragoza lo demuestra. La defensa de una plaza solo podrá prometer, especialmente en el dia, una mera capitulacion de efecto aislado. La Coruña y otras plazas marítimas de Galicia se defenderán, no con Audiencias, sino cuando sean auxiliadas con fuerzas navales, cuando vuelvan á construirse en el Departamento del Ferrol (*) aquellos sobervios buques que tanta parte han tenido en el glorioso combate de las aguas de Trafalgar, pero desgraciado por haber sido abandonado perfida y alevosamente el heroismo inimitable de sus gefes y tripulaciones.

Hemos visto hasta aquí cuan en vano ha sido y será la traslacion de las Autoridades á la Coruña, y su conservacion en aquel punto para los efectos que se proponian en la apariencia. Considerense ahora los per-

(*) Jamas deben olvidar los gallegos el número que solo de navios habia salido de los arsenales de aquel precioso Departamento: ademas de los doce, á los que se llamaba el Apostolado, la Reyna Luisa, S. Fernando, S. Carlos, Neptuno, S. Agustin, S. José, S. Francisco, S. Pedro, Heroe, Príncipe, Glorioso, S. Hermenegildo, Galicia, Argonanta, y otros, que con los demas de otras clases, debian ser la verdadera fuerza y guarda de la Coruña y de todo el reyno.

juicios que sufre y sufrirá la Galicia, si continúa por mas tiempo la residencia de las Autoridades en aquel punto estraviado, y los bienes de que priva á este vasto y variado país. La simple vista del mapa adjunto ofrece una razon incontestable para restituir cuanto antes la general administracion de este antiguo reyno á este único centro proporcional. No se trata de cualquiera provincia de corta ó mediana estension; tratase de un país de 1330 leguas cuadradas, de un país que forma casi un verdadero cuadro, en cuyo extremo septentrional, y en una península metida media legua dentro de la mar, aparecen colocadas al pié del antiguo Faro de Hercules las Autoridades del reyno de Galicia. De suerte que estas, hablando geográficamente, solo corresponden á una estension de $332\frac{1}{2}$ leguas cuadradas, y perjudicado un país de $996\frac{3}{4}$, ó lo que es lo mismo para mayor demostracion: de una poblacion de 1.500,000 almas salen perjudicadas 1,125,000; y siendo indiferente á los pueblos que circundan la Coruña hasta cierta distancia acudir allí ó á Santiago en sus asuntos, solo viene á resultar perjuicio en esta justa innovacion á una octava parte de la poblacion gallega. Y si se compara este daño con el que sufren las tres cuartas partes, con los que tienen que andar treinta y cuarenta leguas por ásperos y quebrados caminos ¿de que parte está la razon? ¿Cuanto tiempo no pierden los laboriosos gallegos en estos dilatados y penosos viajes! ¿el tiempo que siempre vale dinero! Agregase á esto que sus viajes son á una plaza cerrada en donde no se puede entrar y salir á cualquiera hora; y con la notable circunstancia de que los habitantes de la provincia de Orense y los de Tuy, Vigo y Pontevedra, tienen que pasar por Santiago para ir á la Coruña. El Señor D. Felipe 2.º no desconoció estos perjuicios, representados á S. M. por la misma Audiencia; y por eso dijo: *hasta tanto que por Nos otra cosa sea man-*

dada. (*) Este término concluyó con la justa reparacion que hizo el Rey D. Fernando VII en el año de 824; pero una nueva desgracia cayó sobre el pueblo gallego, arrancando por segunda vez las Autoridades de su centro. Otra razon se añade para proteger y atender el Gobierno á la Galicia en este punto. Todas las provincias, á escepcion sola de esta y Cataluña, tienen sus Audiencias y Autoridades generales, centrales, ó casi centrales; como son Aragon, las Castillas, Asturias, Estremadura, Murcia, las Andalucias y el mismo Reyno de Valencia, en cuya estension estrecha viene á estar central la Capital. Ademas, la Audiencia y la Universidad tendrian recíprocos beneficios: aquella consultando asuntos graves en una copiosa biblioteca, y esta, recibiendo sus estudiantes simultaneos conocimientos en las cátedras y salas forenses. ¿Que mas justa puede ser la reclamacion de la Galicia, mayormente teniendo un derecho primordial y una posesion tan reciente?

Otros bienes muy interesantes debe producir un sistema de centralidad política geográfica económica, cual debe fijarse en Santiago, como punto mas proporcional de atraccion, distribucion y circulacion de los productos de la agricultura y de la industria, y de los valores de ellos por los habitantes numerosos que cubren la ancha superficie en derredor de esta Ciudad, fomentandose y duplicandose de este modo la riqueza del país y el poder del Estado. No puede espresarse mas claramente este interes público, que con la idea

(*) El Rey: Nuestro Gobernador y Alcaldes mayores del Reyno de Galicia, bien sabeis como Nos mandamos dar y dimos para vos una nuestra cédula firmada de nuestro nombre del tenor siguiente.—El Rey: Nuestro Gobernador y Alcaldes mayores del Reyno de Galicia. Por parte de la Ciudad de la Coruña que es de ese Reyno de Galicia, nos ha sido hecha relacion que bien sabiamos como la dicha Ciudad era fuerza y guarda de ese Reyno, por tener como tenia muy buen Puerto, y como antiguamente

de un mercado; y un mercado será tanto mas beneficioso á un país quanto mas concurrido pueda ser por su situacion y facilidad de comunicaciones. Justamente la ciudad de Santiago, llena en si misma de circunstancias favorables á este obgeto, se halla ademas rodeada de pueblos y puertos y de multiplicadas avenidas, con la particularidad notable que por el mismo punto por donde dista de ella la mar exterior

habia sido muy poblada; y que agora de poco tiempo á esta parte se habia disminuido en vecindad, y iba creciendo, si no se pudiese remedio en ello; y si enemigos viniesen sobre ella no habria resistencia; lo que se remediaria si se privilegiasen los moradores que dentro della estaban, como los Reyes D. Fernando y Doña Isabel lo habian hecho en la Villa de Bayona, que al presente estaba muy poblada; y que quando de lo susodicho no fuesemos servido, mandasemos que vos estuviesedes, y residiesedes de asiento en la dicha ciudad; con lo cual se poblaria, y volveria al trato y comercio que en ella de antes solia haber, suplicándonos en ello proveyesemos lo que fuesemos servido. Lo cual visto por los del nuestro Consejo, y con Nos consultado, fué acordado, que debiamos mandar dar esta Nuestra Cédula en la dicha razon; y Nos tuvimoslo por bien. Por ende yo vos mando que luego esta nuestra Cédula os fuere mostrada, os partais de esa dicha Ciudad con vuestra Audiencia á la dicha Ciudad de la Coruña, y esteis y residais en ella hasta tanto que por Nos otra cosa os sea mandada. Fecha en Madrid á catorce dias del mes de Agosto de mil é quinientos é sesenta é tres años. =Yo el Rey.=Por mandado de S. M.=Francisco de Erasso.= La cual dicha Nuestra Cédula que de saso va incorporada, parece que fué presentada ante vos, y la obedecisteis; y en cumplimiento de ella enviasteis ante los del Nuestro Consejo cierta relacion y peticion. Por lo cual en efecto decís, que no conviene á Nuestro servicio, ni al bien de ese Reyno, que la dicha Audiencia vaya á residir á la dicha Ciudad de la Coruña, por estar como estaba en el extremo de ese Reyno, é muy falta de mantenimientos é posadas, é apartada de la raya de Portugal, donde ordinario se cometian muchos delitos, los cuales crecerian haciendose la dicha mudanza á la dicha Ciudad, quanto mas, que algunas veces se habia salido esa Audiencia, residiendo en ella por hambre; é la Ciudad de Santiago donde ordinario residia, era muy cómoda para residir en ella, porque con licencia Nuestra demas de haber la dicha comodidad, habiades hecho casa

siete ú ocho leguas, tiene el puerto de Padron á menos de cuatro, viniendo á ser como una escala para el del Carril, al mismo tiempo que otros aunque mas distantes que Carril, circundan este centro desde Pontevedra hasta la misma Coruña, y entre los que se hallan Cambados, Puebla, Arosa, Rianjo, Noya, Muros

de Audiencia é Carcel, en que se habian gastado muchos maravedis; y que la gente que iba á litigar ante vos en general era pobre, y se entretenia y mantenia con las limosnas que en Monasterios y casas particulares en la dicha Ciudad de Santiago se hacian, y así mesmo los pobres de la Carcel de vuestra Audiencia; lo cual no habia en la dicha Ciudad de la Coruña, por ser gente pobre, de donde resultaría que muchas personas dejarían de seguir su justicia, y quedarían delitos sin castigo, en especial contra personas ricas; cuanto mas que como la dicha Ciudad es flaca, en tiempo de guerra correría mucho riesgo residir en ella la Audiencia, é para su guarda é defensa se habian de gastar muchas quantías de maravedis. Por lo cual nos suplicabades, que considerados los dichos daños y otros muchos que en general podian resultar á ese Reyno nos lo enviabades á consultar para que proveyesemos en ello lo que fuésemos servido, como mas largo en la dicha vuestra relacion é peticion se contiene. E agora el Doctor Castejon Nuestro Fiscal nos hizo relacion diciendo, que no embargante, que la dicha Nuestra Cédula se os habia notificado, é la obedecisteis, en efecto no la cumplisteis, dando á ella cierta respuesta, como por ella parecia, de que ante Nos se habia hecho presentacion, é porque no embargante las razones en ella contenidas, convenia y era necesario por muchas causas que se cumpliese, nos suplicó y pidió sobre Cédula della, ó como la Nuestra merced fuese. Lo cual visto por los del Nuestro Consejo, é la dicha vuestra relacion, fué acordado, que debiamos mandar dar esta Nuestra Cédula en la dicha razon, é Nos tuvimoslo por bien. Por que vos mandamos que veais la dicha Nuestra Cédula que de suso va incorporada, é sin embargo de lo contenido en la dicha vuestra relacion, é sin poner á ella otra excusa ni dilacion alguna, la guardéis y cumplais como en ella se contiene; é guardandola é cumpliendola, luego como os fuere mostrada, según é como por ella os está mandado, os partais de esa Ciudad con vuestra Audiencia á la dicha Ciudad de la Coruña, y esteis y residais en ella hasta tanto que otra cosa por Nos sea mandado. Dada en Monzon á 22 dias del mes de Octubre de 1563 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Francisco de Erasso.

Corcubion, Camariñas, Lage y otros. Además del fomento del país de la Galicia en general, ¿cuanto no importaría hacer revivir la prosperidad de estos puertos, que la han tenido en otros siglos, y de los que especialmente de Pontevedra é inmediatos salieron los célebres marinos, los Nodales, Sarmientos, Saavedras, Mendozas, Bendañas, Quirós, y hasta los padres ó abuelos del Magallaens portugueses, naturales de S. Juan de Dorron? Esta prosperidad marítima ó floreciente navegación de aquellos puertos, (*) consiguiente al impulso que le había dado el Arzobispo D. Diego Gelmírez para impedir las incursiones de los Normandos, está bien comprobada con los privilegios que gozaban los marineros de Pontevedra, Noya, Puebla, Arosa y Muros, confirmados por los Reyes católicos en 1480, y consistían principalmente en que todo marinero que fuese condenado á muerte gozase en esta pena la distincion de hijosdalgo, salvo en el delito de traicion. Esta marina se destruyó por componer una gran parte de la famosa expedicion desgraciada, mandada contra la Inglaterra por el espresado Rey D. Felipe II, y en la que el buque principal era el navio llamado el gallego.

Las ricas y esquisitas producciones de los países férraces de las provincias de Pontevedra, Orense y una gran parte de la de Lugo, tendrían mayor consumo y mas rápida estraccion dirigidas al centro con menos costo, y depositadas aqui como en un grande almacén para especulaciones mercantiles: los granos, las carnes, los vinos; los lienzos del esquisito y saludable lino gallego, harían la mayor riqueza de esas poblaciones y de

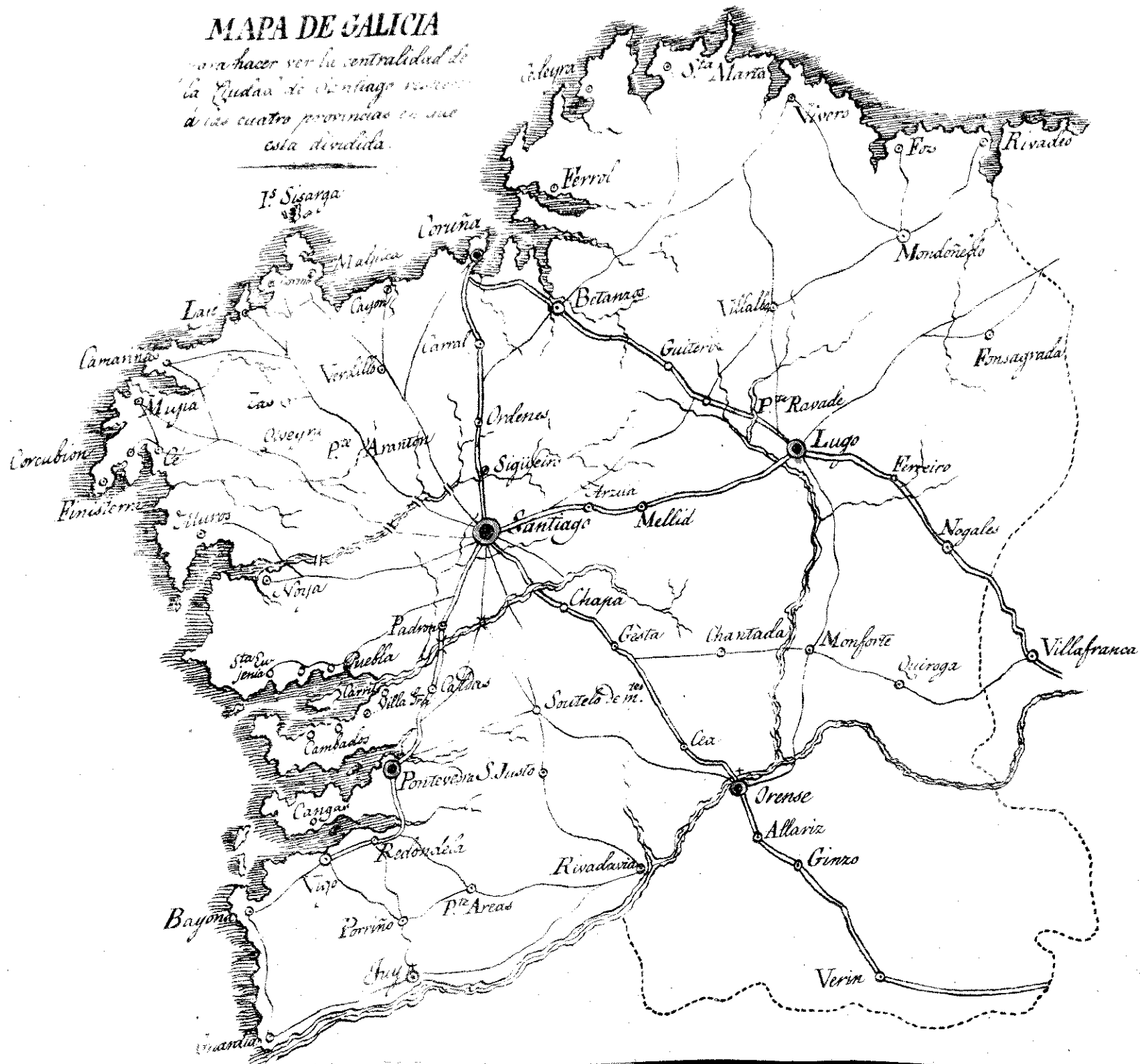
(*) No pudiendo negar el Consulado de la Coruña en un expediente que se instruyó sobre la habilitacion del Carril, la celebridad de la navegacion de dichos puertos, tuvo la donosa salida de que aquella navegacion era efecto de los muchos peregrinos que por allí venían á Santiago. Los peregrinos por lo comun venían por el Norte, y á pié por penitencia. Los peregrinos no venían de las tierras australes.

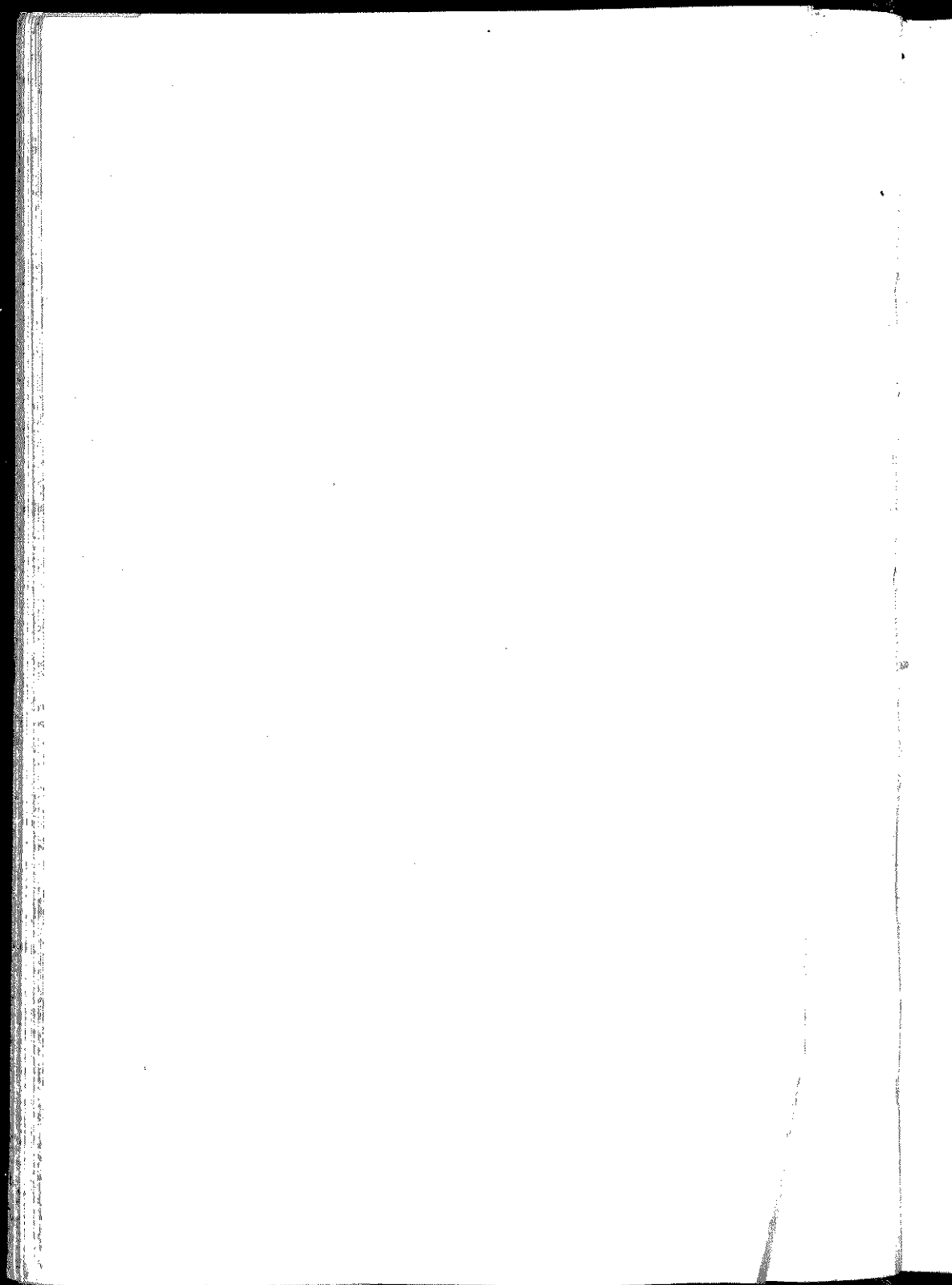
las de toda esta provincia. Es de advertir que en el censo de la riqueza territorial del año de 99 se dan de estraccion á la Galicia 106,590 arrobas de vino, que con mucha razon se puede creer seria la mitad de la realidad; considerando ahora que con el nuevo orden de centralidad se aumentase el producto y elaboracion de este género y de los aguardientes que le era consiguiente por la mas facil y segura estraccion, resultarian 419,770 arrobas que al precio de nueve reales como señalaba el censo en aquel tiempo, darán 3,777.930 reales por lo menos: esto solo de estraccion fuera del pais. Un cálculo semejante puede hacerse sobre el ramo de lienzos que forma una de las partes principales de la industria popular característica de la Galicia y que tanto distingue á las laboriosas gallegas, sin embargo de los datos imperfectísimos de dicho censo. Estos artículos y otros tan propios del pais y de la industria de sus habitantes pueden adquirir mayor estension concentrándolos, digamoslo así, en un emporio y abriendo las diferentes direcciones de su consumo y despacho, adelantandose la perfeccion de la industria rural y artística con la mayor concurrencia á las lecciones científicas, no solo de la Universidad literaria, sino tambien á las cátedras de Química y Mecánica al cuidado de la Sociedad económica. ¡Ojalá pueda contribuir al restablecimiento de la antigua cosecha de seda en los valles de Monforte, Ferreira, Proendos, Valdeorres y otros parajes; así como á que en solo el valle de Monterrey vuelvan á aparecer otros cincuenta mil olivos, y otros tantos en cada uno de diferentes puntos que los tuvieron antes del esterminador Conde Duque de Olivares!

El complemento de la prosperidad que se desea y solicita por una providencia justísima del Gobierno, se hallará en la construccion de las carreteras desde Santiago á Lugo y Orense. Si en la mayor parte de la España no es posible la construccion de caminos de hierro por lo

MAPA DE GALICIA

para hacer ver la centralidad de
la "Judicia" de Santiago respecto
de las cuatro provincias en sus
esta dividida.





montuoso de sus países; si aunque lo fuese, faltan fondos para tales gastos; si, aunque los hubiese tenemos el animo abatido para empresas semejantes, ¿no podrán realizarse siquiera dos carreteras de solas quince leguas cada una desde Santiago, unidas á las de Castilla por Lugo y Orense y viniendo á enclavarse en un punto céntrico con la que vá desde la Coruña á Vigo? ¿No son interesantísimas? ¿Faltarán fondos para esta obra que nada tiene de espantosa, y de la que depende la rápida y general circulacion de las producciones de todo el país? (*) Los dos reales y medio en fanega de sal para caminos transversales debían ascender al año en Galicia á mas de un millon de reales. ¿Adonde pues han ido á parar setenta y ocho millones, por lo menos, con que ha contribuido este reyno en el sobreprecio de la sal desde el año de 61 hasta ahora para sus carreteras, ademas de las modernas imposiciones sobre correos é introducciones de linos estrangeros? ¿Que es lo que se ha hecho para ella? Unas diez leguas escasas desde la Coruña á Santiago; pues la carretera que desde aquí sigue á Vigo la costearon los dos Arzobispos gallegos Rajoy y Malvar. Aún hay mas, se estrageron de aquella gran suma para la de Asturias, la de la ribera del rio Casa y la de Guadarrama, siete millones trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cuatro reales. ¿Tal vez, si las Autoridades generales de la Galicia residiesen en su centro, no hubiese tal abandono y extravio de los caudales pagados determinadamente para este obgeto! Y ¿quien creyera que ahora fuese preciso para construir la carretera de Orense á Vigo, que se está empezando desde el año 36, contri-

(*) Por lo que pueda convenir, sepase que las cuatro leguas de la carretera de Guadarrama, concluidas en un año solo ascendió su coste á cuatro millones de reales no cabales; no obstante de haberse abierto una legua en peñaviva, y de ser algunas de sus escabaciones de setenta y ochenta pies de altura (vease la excelente Memoria del Ingeniero Lemeur, publicada en Madrid en 19 de Marzo de 1811).

buir anualmente los habitantes de las provincias de Pontevedra y Orense con mas de seiscientos mil reales, prescindiendo del sobreprecio en la sal? Hay Diputados gallegos en el Congreso, ¿mirarán con indiferencia estos perjuicios y agravios? ¿Será ya la Galicia objeto de menos atencion para un Gobierno ilustrado? esta Galicia que en todos tiempos y en todos sentidos ha sido siempre y es uno de los mayores apoyos del Estado y la Monarquía: la Galicia que cesa siempre en pagar las numerosas contribuciones que se le imponen; la Galicia que dá á las milicias provinciales nueve regimientos y aun milicianos á Toro, casi la cuarta parte de todas las de la España, además del crecido número para el ejército de línea, y doce mil doscientos noventa y tres marineros, que es mas de la quinta parte, para la armada nacional cuando la habia. Estos servicios y sacrificios, agregados á la justa razon con que clama la Galicia ¿no serán poderosas recomendaciones para que se establezca un orden central de localidad y conveniencia industrial y comercial? Prescindase de una vez de esas envejecidas irregularidades: de poco sirve que se hayan hecho divisiones territoriales arregladas al país, si las Autoridades no presiden en sus centros geográfico-políticos. No es la ciudad de Santiago la que para prosperar necesita tener en su seno ese número mas de consumidores: su industria y sus cien fábricas robustecen su poblacion; el interes es general en este vasto territorio. Tampoco la Coruña lo necesita; lo que le conviene es presentar en su hermosa bahia, propios suyos, cien buques entre anclados y á la vela: esto es lo mas propio de un excelente puerto; pero su astillero, llamado la Palloza, en donde se construian los correos marítimos, se ha convertido en una fábrica de cigarros.

Por lo demas está todo hecho; al Gobierno no le cuesta un cuarto la traslacion á Santiago, de la Audiencia, Capitanía General, é intendencia militar; ni tampoco su colocación. El gran monasterio de S. Martin, este

grande edificio sólido, suntuoso, magnífico, comparable a alguno de los sobervios edificios romanos, que se eleva sobre trescientos mil pies cuadrados de area, es capaz y propio por todas sus circunstancias para colocar en él, no solo las Autoridades generales y las locales de Santiago, sino tambien otras tantas mas, si preciso fuese, con ahorro de muchos caudales que en el día se están pagando de alquileres; y bajo de sus bóvedas no se reducirán á polvo los documentos importantísimos de los archivos, porque aquí no penetran los ayres salitrosos de la mar. Sea tambien un obgeto de Compasion para el Gobierno un edificio tan util, amenazado por el genio destructor de la España.

Santiago 13 de Abril de 1840.



